



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2017  
RADICADO N° 2021-00630-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo la solicitud que antecede, a través de la cual el apoderado de la parte demandante petitiona al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares, esta se encuentra procedente por cumplir los presupuestos del artículo 461 del Código G. del P. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado la presente demanda EJECUTIVA instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JUAN CARLOS FERNÁNDEZ VELÁSQUEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

TERCERO: Sin lugar al desglose de documentos comoquiera que la demanda se encuentra digital.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación del proceso no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Efectuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
Juez